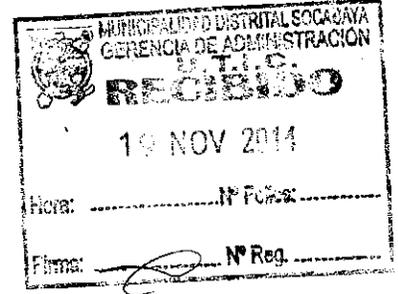


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Esq. Miguel Grau con San Martín S/N
Teléfono: 435655 - Fax: 438103
Arequipa - Perú



RESOLUCION DE GERENCIAL MUNICIPAL N° 107-2014-MDS/GM

Socabaya, **19 NOV. 2014**

VISTOS:

La Resolución de Gerencial Municipal N° 104-2014-MDS/A-GM de fecha del 13 de noviembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 201° de la Ley N° 27444 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo**, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Mediante Resolución de Gerencial Municipal N° 104-2014-MDS/GM de fecha 13 de noviembre del 2014 se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones: **"el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Avenidas Horacio Zeballos Gámez y José Carlos Mariátegui en el AUM Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya-Arequipa-Arequipa", con un valor estimado de S/. 20, 345.00 (Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**"; siendo el valor estimado correcto **S/. 70, 500.00 (Setenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**; en consecuencia, se evidencia la existencia de error material en la Resolución precitada, por lo que procede su corrección conforme a la norma glosada.

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2014-MDS del 01 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el segundo Considerando y Artículo Primero en la Resolución de Gerencial Municipal N° 104-2014-MDS/GM:

Dice: (...), con un valor estimado de **S/. 20, 345.00 (Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**.

Debe decir: (...), con un valor estimado de **S/. 70, 500.00 (Setenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: La rectificación de error material es con efecto retroactivo conforme lo establece el artículo 201, inciso 201.1 de la Ley N° 27444

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes el contenido de la presente resolución para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SBRV/lms
C.c. GA, ABAST, GPP y UTIC
Va a fojas uno (01)

Municipalidad Distrital de Socabaya

Abog. Sandra Beatriz Rodríguez Vargas
GERENTE MUNICIPAL